



Estatuto de Auditoría Interna

CONTUGAS - Grupo Energía
Bogotá S.A. E.S.P.



GrupoEnergíaBogotá



Estatuto de Auditoría Interna

I. Objetivo

El objetivo del presente Estatuto es establecer el propósito, autoridad y responsabilidad de la función de auditoría interna con el fin que el área de Auditoría Interna del Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P. y empresas del Grupo, en adelante Grupo, cumpla con las metas que establezca y que a través de sus actividades independientes y objetivas de aseguramiento (auditoría) y consulta, agregue valor y contribuya a la prevención oportuna y apropiada de riesgos y al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Empresa.

Para el cumplimiento del Estatuto, se debe garantizar:

- Independencia con respecto a los Auditados en el ejercicio de la función del área de Auditoría Interna
- Disponibilidad de personal de auditoría con las competencias requeridas (conocimiento, habilidades, actitudes y experiencia)
- Confidencialidad de la información auditada
- Confiabilidad de los resultados de las auditorías realizadas
- Apoyo de la alta dirección en la implementación de las acciones de mejora necesarias

II. Misión de la función de Auditoría Interna

Proporcionar al Grupo, la evaluación independiente y objetiva, al Sistema de Control Interno mediante actividades de aseguramiento basadas en el análisis de riesgos, apoyando el mejoramiento y la protección del valor del Grupo y proponiendo mejoras en donde corresponda.

III. Principios Fundamentales de la función de Auditoría Interna

La eficacia de la labor de Auditoría Interna exige el cumplimiento integral de los siguientes

principios fundamentales que deben ser adoptados en su totalidad por los auditores internos del Grupo:

1. Ser íntegros y demostrarlo en el actuar.
2. Demostrar competencia y debido cuidado profesional.
3. Ser objetivos e independientes de los auditados.
4. Alinearse con la estrategia, objetivos y riesgos del Grupo.
5. Posicionarse de forma apropiada y contar con los recursos adecuados.
6. Demostrar calidad y mejora continua.
7. Comunicarse de forma efectiva.
8. Proporcionar aseguramiento basado en riesgos.
9. Proporcionar análisis exhaustivos para efectuar un análisis de fondo, proactivo y estar orientados hacia el futuro.
10. Promover la mejora organizacional.

IV. Alcance

La función de Auditoría Interna tendrá como ámbito de actuación, el Grupo. La función estará liderada por la Auditoría General del GEB y por el responsable de la función de auditoría en cada una de las empresas del Grupo.

Considerando que todas las actividades, las operaciones y los procesos pueden someterse a un examen de auditoría interna, el alcance establecido desde la tercera línea de defensa (la cual está representada por la Auditoría General y responsables de la función en las empresas del Grupo) en su perspectiva de aseguramiento independiente y conforme al Plan Anual de Auditoría, será determinar si los procesos, gestión de riesgos, control y gobierno corporativo del Grupo son adecuados y funcionan, teniendo en cuenta que:

- Se aplique adecuadamente el Sistema Integral de Gestión de Riesgos.
- Exista una interacción apropiada entre los diferentes grupos de dirección según corresponda.
- La información financiera, de gestión y operativa significativa es precisa, confiable y oportuna.
- Las acciones de los empleados cumplen con las políticas, normas, principios, procedimientos, leyes y regulaciones aplicables.

- Los recursos se adquieren en forma económica, se utilizan eficientemente y están adecuadamente protegidos.
- Se cumplen los programas, planes y objetivos del Grupo
- Las leyes o regulaciones que afectan o que pueden llegar a afectar materialmente al Grupo sean conocidas y aplicadas apropiadamente.
- Se establecen, acogen y cumplen las políticas, principios, modelos y metodologías en materia de la función de control interno y su cumplimiento de acuerdo con los lineamientos establecidos a nivel de Grupo.

V. Servicios prestados por la función de Auditoría Interna

Los servicios prestados por el área de Auditoría Interna del Grupo se clasifican en:

- **Servicios de Aseguramiento:** comprenden las actividades de evaluación objetiva de las evidencias, para expresar una opinión independiente respecto a los sistemas de gobierno corporativo, gestión de riesgos y de control interno del Grupo. La naturaleza y alcance del trabajo estarán determinados de manera autónoma por el área de Auditoría Interna o a solicitud del Comité de Auditoría y Riesgos o de la Administración del GEB o empresas del Grupo.
- **Servicios de Consultoría:** son aquellas actividades desempeñadas por iniciativa de las Administraciones del Grupo, con el propósito de dar a esta última, recomendaciones sobre un tema específico. La naturaleza y el alcance del trabajo están sujetos a lo que se acuerde al respecto con la Administración. El área de Auditoría cumple un rol de carácter consultivo, sin asumir responsabilidades de diseño, ejecución, supervisión o aprobación de operaciones o procesos en su nombre.

Auditoría Interna es responsable de realizar el seguimiento y control de los contratistas que lleven a cabo actividades de aseguramiento y consultoría.

VI. Responsables del Sistema de Control Interno en el Grupo

La responsabilidad del adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno es de los administradores, colaboradores en nivel directivo, empleados, accionistas, entes internos

de control de las empresas que conforman el Grupo, así como contratistas y clientes, según sea el caso.

Para asegurar el cumplimiento y preservar la integridad del Sistema de Control Interno en el Grupo, se dará aplicación al modelo de las Tres Líneas de Defensa, según el estándar impulsado por el European Confederation of Institutes of Internal Auditing (ECIIA) el cual define las responsabilidades frente al Sistema de Control Interno, en los siguientes términos:

- La primera línea de defensa está constituida por los dueños de los procesos, quienes establecen, como parte de sus funciones y labores diarias, sus propias actividades de control para mitigar sus riesgos y mantener un control interno efectivo.
- La segunda línea de defensa está enmarcada en las diferentes funciones de cumplimiento, supervisión y monitoreo, adelantadas por las áreas que llevan a cabo actividades de control de reporte financiero, cumplimiento legal y regulatorio, sistemas de gestión de calidad, seguridad de la información, supervisión e inspección y gestión de riesgos, donde se facilita y monitorea la implementación de actividades de control para la mitigación de los riesgos.
Esta línea asegura que la primera línea de defensa esté operando de la forma que fue establecida y propone e implementa los correctivos del caso según corresponda.
- La tercera línea de defensa es adelantada por la Auditoría Interna del Grupo por medio de las actividades de auditoría interna. Mediante esta línea de defensa se proporciona a los organismos de gobierno corporativo y a la alta dirección, un aseguramiento razonable sobre la efectividad del gobierno, gestión de riesgos y control en las empresas que forman parte del Grupo, a través de una labor de auditoría profesional, especializada, independiente y objetiva.

VII. Autoridad de la función de Auditoría Interna

Las áreas de Auditoría Interna del Grupo tienen acceso pleno, libre y sin ningún tipo de restricción a todo registro, bienes y personal de las compañías auditadas relativo a cualquier función bajo revisión.

El Auditor General y los responsables de la función de Auditoría Interna de cada empresa del Grupo, están autorizados para:



- Acceder a toda la información y bases de datos que sean necesarias y que estén relacionadas con las auditorías incluidas en el Plan Anual de Auditoría.
- Asignar el personal para desarrollar las auditorías, establecer frecuencias, seleccionar temas, determinar alcances de trabajo y aplicar las técnicas requeridas para cumplir los objetivos de auditoría, en coordinación con el Auditor General.
- Solicitar la colaboración necesaria del personal en las áreas del Grupo en las cuales se adelanten las actividades de auditoría, una vez se haya acordado con el Auditor General los alcances y objetivos de revisión.

El Auditor General y los responsables de la función de Auditoría Interna de cada empresa del Grupo y los auditores que hacen parte de los equipos de auditoría, no están autorizados para:

- Desempeñar ningún tipo de tareas operativas o administrativas para la Empresa
- Iniciar o aprobar transacciones contables ajenas al área de Auditoría Interna
- Realizar auditoría en actividades en las que pudieran tener un conflicto de intereses
- Dirigir las actividades de cualquier colaborador del Grupo que no sea parte del área de Auditoría Interna, con la excepción de aquellos que hayan sido asignados apropiadamente a los equipos de auditoría o a colaborar de alguna forma con los auditores internos.

VIII. Responsabilidades frente a la Función de Auditoría Interna

La función de Auditoría Interna del Grupo será responsable de:

1. Aplicar de forma estandarizada, el Marco Internacional para la práctica profesional de Auditoría Interna, los procedimientos, metodologías y herramientas definidas entre la Auditoría General y los responsables de la función de Auditoría Interna de las empresas del Grupo para el ejercicio de la actividad de auditoría interna.
2. Ejecutar el Plan Anual de Auditoría e informar al Comité de Auditoría y Riesgos correspondiente, los resultados de las Auditorías de manera coordinada entre el responsable de la función de auditoría y el Auditor General, en función del mejoramiento de valor como Grupo.
3. Disponer de manera coordinada con el Auditor del Grupo, los recursos económicos y

humanos, el conocimiento y experiencia para el desarrollo de las funciones y el cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, de tal forma que se promuevan las auditorías cruzadas entre los equipos de auditoría del Grupo, cumpliendo las normas de auditoría y el Código de Ética del Instituto de Auditores Interno Global IIA (ente rector de la función de Auditoría Interna).

4. Elaborar y presentar para su aprobación al Comité de Auditoría y Riesgos de cada una de las empresas del Grupo según corresponda, el Plan Anual de Auditoría y las modificaciones que hubiere que hacer a dicho Plan, basado en el Sistema de Gestión de Riesgos, así como los recursos humanos, tecnológicos y financieros necesarios para su ejecución. El plan se desarrollará sobre la base de una priorización de auditorías basada en riesgos.

5. Informar al Comité de Auditoría y Riesgos de cada una de las empresas del Grupo, los problemas relevantes o materiales relacionados con los procesos para controlar las actividades del Grupo, incluyendo las mejoras potenciales de tales procesos y sus soluciones de acuerdo con los planes de acción formulados por las áreas.

6. Informar oportunamente cualquier dificultad o restricción presentada en el curso del trabajo de auditoría, incluyendo limitaciones al alcance de las actividades y/o al acceso a la información necesaria para adelantar las actividades de auditoría interna en el Grupo, en primer lugar, al Auditor General, luego al Comité de Presidencia/Gerencia/Directivo según aplique y finalmente al Comité de Auditoría y Riesgos de cada una de las empresas del Grupo según corresponda.

7. Presentar al Comité de Auditoría y Riesgos de cada una de las empresas del Grupo según corresponda, periódicamente, información sobre el estado, resultados y asuntos significativos del Plan Anual de Auditoría.

8. Dirimir de la siguiente forma, las discrepancias que se lleguen a presentar respecto de aspectos identificados en las auditorías que no sean aceptados y de los cuales no se cuente con el sustento resolutorio:

- En primera instancia, con los dueños de los procesos
- En segunda instancia con el Auditor General
- En tercera instancia con el Comité de la Alta Dirección, en caso de aplicar
- En cuarta instancia con el Comité de Auditoría y Riesgos.

9. Presentar al menos anualmente, al Comité de Auditoría y Riesgos de cada una de las empresas del Grupo según corresponda, un reporte o manifestación sobre la independencia



que gozó el área de Auditoría Interna en la Empresa para construir y ejecutar su Plan Anual de Auditoría.

10. Presentar al Comité de Auditoría y Riesgos de cada una de las empresas del Grupo según corresponda, los resultados de la evaluación del Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad (PAMC), ejecutado por el área de Auditoría Interna por lo menos anualmente y de las evaluaciones externas realizadas por lo menos cada 5 años de acuerdo con el Marco para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.

11. Hacer seguimiento a la implementación de las acciones de mejora resultantes de los trabajos que desarrolle el área de Auditoría Interna y de entes externos de control, cuando lo exija la normativa aplicable o las definiciones del Grupo.

12. Adelantar la coordinación de las actividades de auditoría con los auditores externos, revisores fiscales y demás áreas de aseguramiento que se estimen pertinentes.

13. Revisar los resultados de las auditorías y la calificación final del informe entre el responsable de la función de auditoría de cada empresa del Grupo y el Auditor General previo a la emisión y distribución del informe.

14. Revisar y proponer la actualización anual, si fuera necesario, de este Estatuto y del Reglamento del Comité de Auditoría y Riesgos en lo concerniente a las actividades de Auditoría Interna.

IX. Independencia de la función de Auditoría Interna

a) Para mantener la independencia con respecto a los auditados, el responsable de la función de auditoría reporta administrativamente de la siguiente forma:

- La Auditoría General reporta administrativamente al presidente del GEB
- El responsable de la función de Auditoría de cada empresa del Grupo reporta administrativamente al presidente/gerente, en la empresa del Grupo que corresponda.

El reporte administrativo es la relación dentro de la estructura gerencial de la organización que facilita las operaciones del día a día de la actividad de auditoría interna y le proporciona la conexión y soporte apropiados para ser eficaz.

Las funciones resultantes de la dependencia administrativa, corresponde a las siguientes:

- Gestionar la información contable del área de Auditoría Interna.
- Brindar respaldo a la actividad de auditoría interna posicionándola dentro de la Empresa a un nivel apropiado.
- Crear flujos de información adecuados que le permitan mantenerse actualizado respecto a las actividades, planes e iniciativas de la Empresa.
- Administrar los recursos humanos, incluyendo los marcos metodológicos establecidos por la Empresa para la evaluación del personal y sus retribuciones.
- Suministrar el apoyo y marco metodológico para realizar los ajustes a las políticas, procedimientos y Manual de Auditoría Interna.

b) Para mantener la independencia con respecto a las Administraciones, el responsable de la función de auditoría reporta funcionalmente de la siguiente manera:

- El Auditor General del Grupo y el responsable de la función de auditoría interna de cada empresa del Grupo, reportan al Comité de Auditoría y Riesgos de cada una de las empresas del Grupo según corresponda.

En esa medida, el Comité, desarrolla las siguientes funciones en consideración con la determinación de la independencia requerida de la función de Auditoría dentro de cada Empresa:

- Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna
- Aprobar el Plan Anual de Auditoría Interna basado en riesgos y sus modificaciones
- Conocer el presupuesto de auditoría interna aprobado por la Junta Directiva y con qué recursos cuenta el área de Auditoría Interna
- Nombrar, seleccionar y analizar el cese de las funciones del responsable de la función de Auditoría Interna
- Fijar y evaluar el cumplimiento de los objetivos de desempeño del responsable de la función de Auditoría Interna
- Validar el reporte, los informes y las comunicaciones del responsable de la función de Auditoría Interna, respecto de los avances y resultados de las actividades que realiza u otros asuntos que considere necesarios
- Formular las preguntas al responsable de auditoría interna que le permitan determinar si existen alcances inadecuados o limitaciones de recursos
- Recibir comunicaciones periódicas sobre los resultados de la actividad de

auditoría interna y, cuando sea necesario, mantener reuniones privadas con el Auditor, sin la presencia de la Administración de la Empresa

- Recomendar a la Junta Directiva/Directorios/Consejos de Administración, en caso de considerarlo pertinente, las modificaciones al presupuesto de Auditoría que solicite el responsable de la función de Auditoría Interna previa aprobación del Auditor General.

Consideraciones sobre la independencia:

- El Auditor General o responsable de la función de Auditoría Interna en cada empresa del Grupo, actuará como consultor en los comités donde sea invitado con voz, pero sin voto, sin asumir responsabilidades de diseño, ejecución, supervisión y aprobación de controles. Su participación no lo hará responsable de las decisiones que se tomen en los mismos, ni inhabilitará al área de Auditoría Interna para realizar procesos de auditoría posteriores o para hacer reparos u observaciones a tales decisiones.
- El área de Auditoría Interna no tendrá responsabilidad operacional directa o autoridad sobre las operaciones que revisa, no podrá desarrollar ni instalar sistemas o procedimientos, elaborar registros o participar en otras actividades que normalmente serían objeto de auditoría.
- En ningún momento, la administración de las empresas del Grupo, podrán interferir mediante ajustes sustanciales en la opinión de los resultados de las auditorías sin justificación razonable y soportada. En caso de llegar a presentarse la solicitud, los responsables de la función de auditoría interna de las empresas del Grupo deberán reportarlo al Auditor General.
- Los miembros del equipo de auditoría deberán reportar al responsable del área de Auditoría Interna y este a su vez al Auditor General sobre cualquier situación en la que pueda verse afectada su independencia u objetividad. Si el responsable de Auditoría Interna y/o el Auditor General determina que el impedimento existe o se puede inferir que existe, deberá reasignar al auditor que corresponda.
- Ningún auditor puede aceptar, dinero, regalos o agasajos por parte de un colaborador o “cliente” o personal relacionado con la auditoría que pueda afectar su objetividad e independencia o crear la apariencia de que está, se ha perdido o pueda perderse.

- Cuando el responsable del área de Auditoría Interna asuma o espere asumir roles y/o responsabilidades fuera del alcance de auditoría interna, deberá informar y obtener autorización en primera instancia por parte del Auditor General del Grupo, a quien se le informará sobre las funciones y responsabilidades que asumiría, los riesgos relacionados con dichas funciones y su alcance; en caso de obtener su visto bueno, se escala al Comité de Auditoría y Riesgos de cada una de las empresas del Grupo según corresponda para su aprobación final.
- El área de Auditoría Interna puede proporcionar servicios de aseguramiento donde previamente haya realizado actividades de consultoría, siempre y cuando la naturaleza de dichos servicios no menoscabe o ponga en riesgo o en duda su objetividad con fundamento en lo establecido en el Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.

X. Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna

Las áreas de Auditoría Interna del Grupo cumplirán en todo caso, como mínimo, las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, los principios fundamentales de la auditoría interna, las guías obligatorias y el Código de Ética del Instituto de Auditores Internos – The IIA, así como normas internas del Grupo.

XI. Código de Ética de las Área de Auditoría Interna del Grupo

El presente Estatuto, adopta el Código de Ética de la función de Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos, cuyo propósito es promover una cultura ética en el ejercicio de la función de auditoría interna. Este Código no reemplaza, ni modifica el Código de Ética del Grupo.

De acuerdo con el Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría, es necesario y apropiado contar con un Código de Ética para el área de Auditoría Interna, ya que ésta se basa en la confianza depositada en su aseguramiento objetivo sobre la gestión de riesgos, control y gobierno. El Código de Ética del Instituto de Auditores Internos debe trascender e ir más allá de la definición de auditoría interna, mediante la inclusión de dos componentes esenciales, a saber:

1. Principios que son relevantes para la profesión y práctica de la auditoría interna.
2. Reglas de conducta que describen las normas de comportamiento que se espera



sean observadas por los auditores internos. Estas reglas son una ayuda para interpretar los principios en aplicaciones prácticas. Su intención es guiar la conducta ética de los auditores internos.

I. Aplicación y Cumplimiento

El Código de Ética se aplicará a los profesionales que proveen servicios de auditoría interna en el Grupo.

Los posibles o presuntos incumplimientos del Código de Ética serán investigados y evaluados de conformidad con los Estatutos Sociales de Empresa cada una de las empresas del Grupo según corresponda, Reglamento Interno de Trabajo y demás Reglamentos Administrativos de la Empresa.

El sólo hecho de que una conducta particular no se halle contenida expresamente en las reglas de conducta no impide que ésta pueda llegar a ser considerada inaceptable, inadecuada o indigna y, en consecuencia, que su autor o responsable sea sometido a un proceso disciplinario, sin que se desconozca o vulnere el derecho de defensa y el debido proceso.

II. Principios

Los auditores internos del Grupo, en el ejercicio de sus funciones, deberán observar y tener en cuenta los siguientes principios:

a) Integridad

La integridad de los auditores internos proveerá la base para confiar en su juicio.

b) Objetividad

Los auditores internos exhibirán el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos harán una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y formarán sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

c) Confidencialidad

Los auditores internos respetarán el valor y la propiedad de la información que reciben y se abstendrán de divulgarla total o parcialmente, a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

d) Competencia

Los auditores internos aplicarán el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna.

III. Reglas de Conducta

Integridad

Los auditores internos del Grupo:

- a) Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- b) Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
- c) No participarán a sabiendas de una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la Empresa
- d) Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la Empresa.

Objetividad

Los auditores internos del Grupo:

- a) No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la Empresa.
- b) No aceptarán nada que pueda perjudicar o aparentemente perjudicar su juicio profesional.
- c) Divulgarán todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.



Confidencialidad

Los auditores internos del Grupo:

- a) Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
- b) No utilizarán información para lucro o beneficio suyo o de terceros o que de alguna manera sea contraria a la ley o vaya en menoscabo de los objetivos legítimos y éticos de la Empresa.

Competencia

Los auditores internos del Grupo:

- a) Participarán sólo en aquellos trabajos para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- b) Desempeñarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.
- c) Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.

XII. Aprobación

Este Estatuto de Auditoría Interna fue:

- Revisado y aprobado por el Comité de Auditoría en su sesión del día 20 de febrero de 2015.
- Modificado por el Comité de Auditoría y Riesgos en su sesión del día 23 de noviembre de 2016.
- Modificado por el Comité de Auditoría y Riesgos en su sesión del día 24 de mayo de 2018.
- Modificado por el Comité de Auditoría y Riesgos en su sesión del día 19 de mayo de 2022